



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio
de Gestión Pedagógica

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Todos JUNTOS
POR UN BIEN
AÑO ESCOLAR 2018
Revisando por todos los saludos,
productivos y no-violentos

Lima, 15 MAR. 2018

OFICIO MÚLTIPLE N° 13 -2018-MINEDU/VMGP

Señores
**DIRECTORES REGIONALES DE EDUCACIÓN Y/O
GERENTES REGIONALES DE EDUCACIÓN**
Presente.-

ASUNTO : Gestión del Servicio Educativo

REFERENCIA : 1) Ley N° 28044, Ley General de Educación
2) Decreto Supremo N° 011-2012-ED

De mi consideración:

Es grato dirigirme a ustedes para reiterarles que según lo previsto por el artículo 76 de la Ley General de Educación concordante con el artículo 146 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, las Direcciones Regionales de Educación (Gerencias Regionales de Educación) supervisan a las Unidades de Gestión Educativa Local de la circunscripción territorial regional de las cuales mantienen dependencia jerárquica.

En tal sentido, las gestiones que requieran efectuar las UGEL ante el Ministerio de Educación, deben ser a través de la DRE (GRE) correspondiente, bajo responsabilidad.

Asimismo, queda prohibido efectuar todo tipo de actividades ajenas al quehacer educativo dentro de las instituciones educativas y locales que pertenezcan al Sector Educación.

Sin otro particular, quedo de ustedes.

Atentamente,



GUILLERMO MOLINARI PALOMINO
Viceministro de Gestión Pedagógica